



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

000127

¡Gestión Para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 300-2019-MPCH-A

Chincheros, 13 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 13 de agosto del 2019, Informe N° 206-2019-MPCH-PP-BQCH, de fecha 12 de agosto del 2019, Informe N° 0089-20019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 3839, de fecha 06 de junio del 2019, Resolución de Alcaldía N° 110-2019-MPCH, de fecha 12 de marzo del 2019, Opinión Legal N° 039-2019-MPCH/U.A.L., con registro de mesa de partes N° 0908, de fecha 05 de febrero del 2019, Tramite Externo N° 0668-2019, de fecha 29 de enero del 2019; y,

CONSIDERNADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Tramite Externo N° 0668-2019, de fecha 29 de enero del 2019, que contiene la solicitud del administrado, Sr. **DARIO ALDUNATE PACHECO** identificada con DNI N° 31468369, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo la modalidad del D.L. N° 276; adjuntando para ello, copia de DNI, copia de Resolución de Designación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2019-MPCH, de fecha 12 de marzo del 2019, en el Artículo Primero se Aprueba el reconocimiento de crédito devengado y por ende el pago correspondiente de la Obligación contraída a favor del Ex. **Servidor DARIO ALDUNATE PACHECO**, por concepto de pago de vacaciones truncas resultante de los resultantes de los contratos administrativos de servicios, la suma S/. 1,833.70 (Mil Ochocientos Treinta y Tres con 70/100 soles).

Que, mediante Informe N° 089-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 3839, de fecha 06 de junio del 2019, la Jefe de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por el Sr. **DARIO ALDUNATE PACHECO**, desde el 01 de abril del 2018 al 31 de diciembre del 2018, con cargo de **Jefe de Defensa Civil** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose nueve (09) meses laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
9 meses	S/.2,445.00	$S/. 2,445.00 / 12 \times 9 = S/. 1,833.75$	S/.1,833.75
TOTAL			S/.1,833.75

Retenciones-Aportes Previsionales:

AFP INT : S/.208.14

Total, Descuento de Ley : S/. 208.14

Aportes del Empleador:

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

ESSALUD 9% : S/.165.00

Asimismo, señala que a la recurrente le corresponde el Pago Neto de Vacaciones Truncas, la cantidad de S/. 1,625.61 (Mil Seiscientos Veinticinco con 61/100 soles);

Que, así mismo el artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional en caso contrario dicha compensación se dará proporcionalmente al tiempo de trabajado por dozavas partes;

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex – Trabajador Sr. **DARIO ALDUNATE PACHECO**, conforme a la **Opinión Legal N° 39-2019-MPCH/U.A.L.**, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo,

Que, mediante **Informe N° 206-2019-MPCH-PP-BQCH**, de fecha 13 de agosto del 2019, el Sub gerente de Planificación y Presupuesto emite, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001323, de fecha 12 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, certifica por el monto total de S/. 1,998.79 (Mil Novecientos Noventa y Ocho con 79/100 soles), por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos **2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES**, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
RUBRO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
META : 0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS	02	S/. 1,833.75
	2 1. 3 1. 1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	02	S/. 165.04
TOTAL				S/. 1,998.79

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor del Ex – Trabajador **DARIO ALDUNATE PACHECO**, por la suma de S/. 1,998.79 (Mil Novecientos Noventa y Nueve con 79/100 soles), incluido leyes sociales; sujeto a descuento de aportes al Sistema Nacional de Pensiones por el monto de S/.208.14 (Doscientos ocho con 14 /100 soles), y pago a ESSALUD de S/. 165.00 (Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 soles), siendo el monto neto a pagar de S/. 1,625.61 (Mil seiscientos veinticinco con 61/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
0048 GERENCIAR RECURSOS	2.1 1.9.3 3	COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS	02	S/. 1,833.75

Síguenos en:





000125

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

¡Gestión Para Todos!

MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	TRUNCAS		
2 1. 3 1. 1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	02	S/. 165.04
TOTAL			S/. 1,998.79

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. -DEJAR SIN EFECTO la Alcaldía N° 110-2019-MPCH, de fecha 12 de marzo del 2019, por no corresponder el monto a pagar

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC
Nito G. Navarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
R.H. 01
ADM. 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

Síguenos en:

